

Expediente: 19/2024

AP-482-2023 al AP-484-2023
AP-484-2023
IGH

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 12 de enero de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de *Styphnolobium japonicum* con ID nº 196, situado en la Calle Fuenteovejuna, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: Motivo del apeo: *Árbol decrepito. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Styphnolobium japonicum situado en la calle Fuenteovejuna, debido a la necrosis de prácticamente la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra en regresión terminal, desmochado por la progresiva eliminación de ramas muertas desde la parte superior del dosel, conservando en el momento del apeo apenas un 10% de copa viva respecto al volumen original, con alto riesgo potencial de fallo del árbol completo por degradación del anclaje radicular desde la perspectiva mecánica, y pérdida de resistencia estructural de la madera disfuncional. Se observa necrosis cambial en el 80% del perímetro a lo largo de todo el tronco, fendas, y cuerpos fructíferos de hongos xilófagos en el fuste y en contacto con el suelo, morfológicamente afines al género Inonotus sp. La pérdida de copa y la desvitalización del remanente, supone una disminución de cobertura arbórea sustancial y definitiva, y con ello del valor ecosistémico del ejemplar, de manera que el apeo tiene como objetivo la renovación de la posición arbolada, para mejorar la cobertura arbórea, al evidenciar el debilitamiento irrevocable de su estado estructural y fisiológico. ESTADO GENERAL: Árbol joven decrepito, en regresión terminal irreversible. OBSERVACIONES: Se estima que el origen del decaimiento definitivo del ejemplar se debe a los perjuicios para el arbolado asociados a los condicionantes abióticos habituales de la ciudad (excesiva compactación del suelo, espacio de desarrollo radicular restringido, daños en raíces durante canalizaciones de servicios subterráneos, efecto isla de calor, ...), que han repercutido negativamente en la resiliencia del árbol y la eficiencia para refuerzo estructural ante lesiones mecánicas potenciales infringidas a nivel del tronco.*”*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	QWE1FDVkvVuJse6K/cc5z+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	15/01/2024 09:30:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QWE1FDVkvVuJse6K/cc5z+Q==		



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP484/23) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol decrepito

1. FECHA: 21/12/23
2. SITUACIÓN: Calle Fuenteovejuna DISTRITO: Nervión
3. ESPECIE: *Styphnolobium japonicum* Nº ID: 196
4. P.C. (cm): 68 ALTURA (m): 7 ALCORQUE (m): Cuadrado individual
5. LATITUD DE ACERADO: Acceso a viviendas y a zonas comerciales. Calzada de un carril de circulación con franja de aparcamiento en línea.
6. LESIONES GRAVES: Necrosis cambial extendida en el 80% del perímetro a lo largo del todo el tronco, quedando sólo una franja longitudinal de tejidos activos de 8cm de ancho. Desmoche de copa para eliminar la parte muerta, restando apenas un 10% de copa viva también desvitalizada, con escasa densidad foliar de bajo vigor. Cuerpos fructíferos de hongos xilófagos, aparentemente, por forma y efectos, pertenecientes al género *Inonotus*. Inestabilidad del anclaje radicular, provocando riesgo de fallo por vuelco.
7. ESTADO GENERAL: Árbol joven decrepito, en regresión terminal irreversible.
8. OBSERVACIONES: Se estima que el origen del decaimiento definitivo del ejemplar se debe a los perjuicios para el arbolado asociados a los condicionantes abióticos habituales de la ciudad (excesiva compactación del suelo, espacio de desarrollo radicular restringido, daños en raíces durante canalizaciones de servicios subterráneos, efecto isla de calor, ...), que han repercutido negativamente en la resiliencia del árbol y la eficiencia para refuerzo estructural ante lesiones mecánicas potenciales infringidas a nivel del tronco.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

